



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 06 NOV. 2000

Nº 2438

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado Sur Caleta Quidico, VIII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de la Caleta Quidico; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170128100, de fecha 18 de Agosto del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 99/2000 contenido en Memorándum AMERB Nº 99/2000 de 19 de Octubre del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 22 de Junio del 2000, suscrito entre el solicitante y la consultora Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Limitada; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 729 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado Sur Caleta Quidico, VIII Región, individualizada en el artículo 1º Nº 10 del D.S. Nº 729 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de la Caleta Quidico, Registro Sindical Único Nº 08.04.32 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 1702, de 23 de Junio del 2000, domiciliado en Caleta Quidico, Comuna de Tirúa, VIII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 99/2000, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y
ARCHIVESE**

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo